

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.690

LEY 1690

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1690

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 15 de octubre de cada año como el "Día del Bastón Blanco", en adhesión al Día Mundial del Bastón Blanco con el objeto de concientizar y difundir el derecho a la plena integración y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad visual y su problemática.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, el Gobierno de la Ciudad propiciará tareas de concientización en las escuelas y en todos los demás ámbitos de su competencia y a través de todos los medios de comunicación a su alcance.



VEREDICTA LEYES

Ley 1690. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).